

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

N° 012-2023-PATPAL-FBB/GAF

San Miguel, 06 Febrero de 2023

VISTO:

El Informe N° 076-2023/GAF-SRH, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; Proveído N° 356-2023/GAF, Informe N° 046-2023/GAF y la solicitud de la servidora Allison Geraldine Gómez Mendo solicitando licencia sin goce de haber; y

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un organismo público descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería de derecho público interno y con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Su organización, estructura y funciones se rigen por las normas de derecho público interno, aplicable a los organismos públicos descentralizados del sector público, así como por el Reglamento de Organización y funciones del PATPAL – FBB, aprobado por la Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en su artículo 6° establece que "el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: inciso g) licencias con goce haber de maternidad, paternidad u otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda señala en su artículo 36° "las licencias a que tienen derecho los trabajadores son: 2. Sin goce de remuneración: a) por motivos particulares";

Que, asimismo el artículo 39° del mismo Reglamento Interno de Trabajo establece que "las licencias se solicitan por escrito y se autorizan mediante Resolución, teniendo en cuenta lo siguiente: las licencias hasta por cinco (05) días serán autorizadas por el Gerente o Jefe de la Oficina y las licencias por más de cinco (05) días, por el Director Ejecutivo";

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 030-2023-PATPAL-FBB/MML de fecha 12 de enero de 2023, la Gerencia General resuelve en el "Artículo Primero.- DELEGAR al Gerente de Administración y Finanzas del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, las siguientes facultades: "(...) 1.2 En materia de recursos humanos: a) Autorizar las licencias y desplazamiento de personal por asignación, encargo, rotación, reasignación, destaque, permuta, comisión de servicio y transferencia."

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 02 de febrero de 2023, la Srta. Allison Geraldine Gómez Mendo solicita a la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, se le otorgue licencia sin goce de haber por motivos urgentemente personales, por un periodo de tres meses a partir del 06 de febrero 2023 al 06 de mayo 2023.

Que, mediante Informe N° 046-2023/GAF-SCC de fecha 03 de febrero 2023, el Subgerente de Contabilidad y Costos hace de conocimiento sobre la solicitud de licencia sin goce de haber al Gerente de Administración y Finanzas del PATPAL FBB a fin de que otorgue la autorización a favor de la servidora Allison Geraldine Gómez Mendo, quien labora bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 Contratación Administrativa de Servicio;

Que, mediante Proveído N° 356-2023-GAF de fecha 06 de febrero de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza el otorgamiento de licencia sin goce de haber a favor de la servidora Allison Geraldine Gómez Mendo. Corriendo traslado de los documentos anteriormente descritos a la Subgerencia de Recursos Humanos para conocimiento y acciones de acuerdo a ley;

Que, mediante Informe N° 076-2023/GAF-SRH de fecha 06 de febrero de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos hace de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas sobre la procedencia de la solicitud de la licencia sin goce de haber de la servidora Allison Gómez Mendo y su correspondiente trámite.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146 Ley del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, Ley N° 28998, Ley que adscribe el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda a la Municipalidad Metropolitana de Lima; La Ordenanza N° 2129 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL FBB el Decreto Legislativo N° 1057, decreto legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y Reglamento Interno de Trabajo del PATPAL FBB;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – OTORGAR la licencia sin goce de haber a favor de la servidora **Allison Geraldine Gómez Mendo**, quien labora en la Subgerencia de Contabilidad y Costos bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 Contratación Administrativa de Servicio, por un periodo de 90 (noventa) días calendario a partir del 06 de febrero 2023 al 06 de mayo 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR a través de la Gerencia de Administración y Finanzas la presente Resolución a la servidora **Allison Geraldine Gómez Mendo**, Subgerencia de Contabilidad y Costos y a la Subgerencia de Recursos Humanos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA



Econ. CARLOS FERNANDO FLORES HERNÁNDEZ
Gerente de Administración y Finanzas

PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200



**MUNICIPALIDAD DE
LIMA**



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 076-2023/GAF-SRH



A : Eco. CARLOS FLORES HERNANDEZ
Gerente de Administración y Finanzas

DE : Lic. ARIEL PALOMINO ENCISO
Subgerente de Recursos Humanos

ASUNTO : Licencia sin Goce de Haber – Allison Geraldine Gómez Mendo

REFERENCIA : a) Proveído N° 356-2023/GAF
b) Informe N° 046-2023/GAF-SCC
c) Solicitud s/n Allison Geraldine Gómez Mendo

FECHA : San Miguel, 06 de febrero de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al asunto y documentos de la referencia, a través de los cuales se ha tramitado la licencia sin goce de haber por el período de tres meses (90 días calendario) solicitada por Allison Geraldine Gómez Mendo, servidora CAS de la Subgerencia de Contabilidad y Costos a partir del 06 de febrero 2023 al 06 de mayo 2023.

De acuerdo a lo expuesto en la documentación alcanzada se evidencia que lo solicitado cuenta con el sustento y conformidad con el Artículo 39° del Reglamento Interno de Trabajo que establece:

"Las licencias se solicitan por escrito y se autorizan mediante resolución, teniendo en cuenta lo siguiente:

Las licencias hasta por cinco días serán autorizadas por el Gerente o Jefe de Oficina y las licencias por más de cinco días por el Director Ejecutivo (en la actualidad Gerencia General); misma que es autorizada en el proveído N° 024-2022-GG, debiendo el Gerente de Administración (actualmente Gerente de Administración y Finanzas) expedir la Resolución correspondiente, la que será elaborada por la Unidad de Recursos Humanos (hoy Subgerencia de Recursos Humanos)."



Asimismo, a través de la Resolución de Gerencia General N° 030-2023-PATPAL-FBB/MML de fecha 12 de enero de 2023, la Gerencia General resuelve en el "Artículo Primero.- DELEGAR al Gerente de Administración y Finanzas del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, las siguientes facultades: ... 1.2 En materia de recursos humanos: a) Autorizar las licencias y desplazamiento de personal por asignación, encargo, rotación, reasignación, destaque, permuta, comisión de servicio y transferencia."

PARQUE DE LAS LEYENDAS

Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200



En este sentido y de acuerdo a los dispositivos en mención, se adjunta el proyecto de Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas en la cual se le otorga la licencia sin goce de haber a la servidora Allison Geraldine Gómez Mendo.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

.....
Lic. ARIEL PALOMINO ENCISO
Subgerente de Recursos Humanos

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº 011-2023-PATPAL-FBB/GAF

San Miguel, 06 Febrero de 2023

VISTO:

El Informe N° 076-2023/GAF-SRH, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; Proveído N° 356-2023/GAF, Informe N° 046-2023/GAF-SCC y la solicitud de la servidora Allison Geraldine Gómez Mendo requiriendo licencia sin goce de haber; y

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un organismo público descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería de derecho público interno y con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Su organización, estructura y funciones se rigen por las normas de derecho público interno, aplicable a los organismos públicos descentralizados del sector público, así como por el Reglamento de Organización y funciones del PATPAL – FBB, aprobado por la Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en su artículo 6° establece que "el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: inciso g) licencias con goce haber de maternidad, paternidad u otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda señala en su artículo 36° "las licencias a que tienen derecho los trabajadores son: 2. Sin goce de remuneración: a) por motivos particulares";

Que, asimismo el artículo 39° del mismo Reglamento Interno de Trabajo establece que "las licencias se solicitan por escrito y se autorizan mediante Resolución, teniendo en cuenta lo siguiente: las licencias hasta por cinco (05) días serán autorizadas por el Gerente o Jefe de la Oficina y las licencias por más de cinco (05) días, por el Director Ejecutivo";

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 030-2023-PATPAL-FBB/MML de fecha 12 de enero de 2023, la Gerencia General resuelve en el "Artículo Primero.- DELEGAR al Gerente de Administración y Finanzas del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, las siguientes facultades: ... 1.2 En materia de recursos humanos: a) Autorizar las licencias y desplazamiento de personal por asignación, encargo, rotación, reasignación, destaque, permuta, comisión de servicio y transferencia."



Que, mediante Solicitud s/n de fecha 02 de febrero 2023 la Srta. Allison Geraldine Gómez Mendo solicita a la Subgerente de Contabilidad y Costos, se le otorgue licencia sin goce de haber por motivos urgentemente personales por el periodo de tres meses a partir del lunes 06 de febrero 2023.

Que, mediante Informe N° 046-2023/GAF-SCC de fecha 03 de febrero 2023, el Subgerente de Contabilidad y Costos hace de conocimiento sobre la solicitud de licencia sin goce de haber de la Srta. Allison Geraldine Gómez Mendo al Gerente de Administración y Finanzas del PATPAL FBB a fin de que otorgue la autorización a favor de la servidora, quien labora bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 Contratación Administrativa de Servicio - CAS;

Que, mediante Proveído N° 356-2023-GAF de fecha 06 de febrero de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas corre traslado de los documentos anteriormente indicados a la Subgerencia de Recursos Humanos para conocimiento y acciones de acuerdo a ley;

Que, mediante Informe N° 076-2023/GAF-SRH de fecha 06 de febrero de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos hace de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas sobre la procedencia de la solicitud de la licencia sin goce de haber de la servidora Allison Geraldine Gómez Mendo y su correspondiente trámite.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146 Ley del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, Ley N° 28998, Ley que adscribe el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda a la Municipalidad Metropolitana de Lima; La Ordenanza N° 2129 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL FBB y el Decreto Legislativo N° 1057, decreto legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y Reglamento Interno de Trabajo del PATPAL FBB;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – OTORGAR la licencia sin goce de haber a favor de la servidora Allison Geraldine Gómez Mendo, quien labora en la Subgerencia de Contabilidad y Costos bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 Contratación Administrativa de Servicio, por un periodo de tres meses (noventa días calendario) a partir del 06 de febrero 2023 al 06 de mayo 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR a través de la Gerencia de Administración y Finanzas la presente Resolución a la servidora Allison Geraldine Gómez Mendo, Subgerencia de Contabilidad y Costos y a la Subgerencia de Recursos Humanos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase





Municipalidad de Lima

PROVEIDO Nº 356-2023/GAF

De : **ECON. CARLOS FERNANDO FLORES HERNANDEZ**
Gerente de Administración y Finanzas
Ref. : **INFORME N°046-2023/GAF-SCC**
Asunto : **LICENCIA SIN GOCE DE HABER – ALISON GOMEZ MENDO**
Fecha : **06/02/2023**

Para:

☐ GPCA
☐ GOS
☐ GIN
☐ GPP
☐ GAI
☐ Órgano de Control Institucional
☐ Especialista Legal
☐ Asistente Legal
☐ Asistente Administrativo

☒ SRH
☐ STE
☐ SLP
☐ SCC
☐ Archivo Central
☐ Mesa de Partes
☐ Secretaria Tec.

Acciones:

☒ Conocimiento y fines
☐ Atención
☐ Evaluar
☐ Informar
☐ Control previo
☐ Informe técnico
☒ Realizar acciones de acuerdo a ley

☐ Coordinar
☐ Ejecución
☐ Autorizado
☐ Previa certificación
☐ Giro respectivo
☐ Verificación
☐ Caja Chica
☐ Certificación Presupuestal

ECON. CARLOS FERNANDO FLORES HERNANDEZ

Gerente de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA
SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

06 FEB 2023

RECIBIDO

Hora: 10:57 Firma: m

www.leyendas.gob.pe

Central Telefónica: (511) 644 9200



INFORME N°046-2023/GAF-SCC



DE : **CPC. KARIN ESTHER CLAROS FELIX**
Subgerente de Contabilidad y Costos

PARA : **ECO. CARLOS FERNANDO FLORES HERNANDEZ**
Gerente de Administración y Finanzas.

ASUNTO : Licencia Sin Goce de Haber- Servidora Allison Geraldine Gómez Mendo

REFERENCIA : Carta S/N (02.02.2023)
Reglamento Interno de Trabajador

FECHA : San Miguel, 03 de febrero del 2023

Sirva la presente para saludarlo cordialmente y, a la vez comunicarle que la Servidora Allison Geraldine Gómez Mendo, mediante le documento de la referencia a), solicita que se le otorgue licencia sin goce de haber por motivo de urgencias personales, por el periodo de 3 meses el cual requiere que se inicie desde el 06 de febrero del presente año fiscal.

Esta Subgerencia, informa que lo solicitado por la Servidora Allison Geraldine Gómez Mendo del DL 1057, se encuentra establecido en el artículo N°36- Las licencia a que tienen derecho los trabajadores de la Directiva N°003-2012-PATPAL-FBB "Reglamento Interno de Trabajo"

.....(" ")

2.- Sin goce de remuneración:

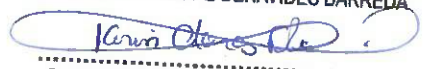
- a) Por motivos Particulares.
- b) Por capacitación no oficializada.

(" ").

Por lo antes expuesto y después de verificar las razones indicadas en el documento de la referencia a), se informa que es viable otorgar la Licencia sin goce de haber, en cumplimiento del "Reglamento Interno de Trabajo", es menester informar que la Subgerencia que represento, tomara la acciones necesarias para que la labores encomendadas a la Servidora Allison Geraldine Gómez Mendo, sean realizadas por otros servidores, con la finalidad de seguir brindando un buen servicio al público usuario del PATPAL-FBB.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle mis consideraciones personales.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

C.P.C. KARIN ESTHER CLAROS FELIX
Subgerente de Contabilidad y Costos

Lima, 02 de febrero 2023

Sra.

C.P.C. KARIN ESTHER CLAROS FELIX

Subgerente de Contabilidad y Costos

Presente.-

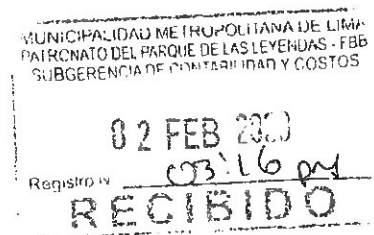
Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitarle se me otorgue mi licencia sin goce de haber por motivos urgentemente personales y de suma urgencia, por el periodo de 03 meses las cuales iniciara el lunes 06 de febrero del presente año fiscal 2023.

Respaldo mi solicitud basada en el artículo 36 N° 2 inciso A **"POR MOTIVOS PARTICULARES"** del reglamento interior del trabajo.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,


Allison Geraldine Gómez Mendo
DNI: 72187624



DIRECTIVA Nº 003-2012-PATPAL

MINISTERIO DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DE EMPLEO
BOGOTÁ, D.C. 2012

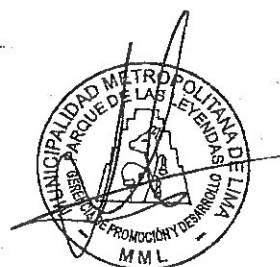
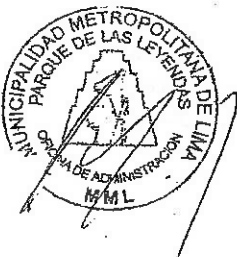
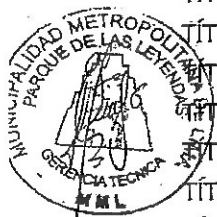
REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

JUN 4 15 45 '12

PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA

CONTENIDO

TÍTULO I:	GENERALIDADES
TÍTULO II:	ADMISIÓN DE PERSONAL
TÍTULO III:	DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS TRABAJADORES
TÍTULO IV:	DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PATPAL FBB
TÍTULO V:	PRINCIPIOS, JORNADAS, HORARIOS, ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD EN EL TRABAJO
TÍTULO VI:	REMUNERACIONES
TÍTULO VII:	DESTAQUES, PERMISOS Y LICENCIAS
TÍTULO VIII:	MOVIMIENTOS DE PERSONAL
TÍTULO IX:	VACACIONES
TÍTULO X:	SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE OCUPACIONAL
TÍTULO XI:	SERVICIO DE VIGILANCIA
TÍTULO XII:	EVALUACIONES, FALTAS Y SANCIONES
TÍTULO XIII:	RELACIONES LABORALES – INSTANCIAS
TÍTULO XIV:	CESE DEL VÍNCULO LABORAL
TÍTULO XV:	CAPACITACION Y DESARROLLO
TÍTULO XVI:	POTESTAD ADMINISTRATIVA
TÍTULO XVII:	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
TÍTULO XVIII:	DISPOSICIONES FINALES



Oficina, según corresponda. Este debe estar condicionado a las necesidades del servicios salvo sea motivo personal debidamente comprobado. Toda solicitud de permiso debe estar sustentada en la "Papeleta de Permiso" que, para tal efecto, hace entrega el trabajador a la Unidad de Recursos Humanos, la que debe estar previamente visada por el Gerente y por el Jefe inmediato.

Artículo 35°.- Licencia es la autorización que se concede a un trabajador para dejar de asistir al centro de labores, con pago de remuneraciones o sin él, por lapso mayor a un día.

Artículo 36°.- Las licencias a que tienen derecho los trabajadores son:

1. Con goce de remuneraciones

- Por enfermedad.
- Por gravidez (embarazo), según corresponda.
- Por ejercicio de representación sindical. Es el permiso otorgado a determinados dirigentes sindicales para que se dediquen a actividades propias de su cargo gremial, el mismo que se establece por Convenio Colectivo y que deberá ser tramitado, con la oportunidad del caso, ante la Unidad de Recursos Humanos, previa autorización de la Gerencia de la cual depende el trabajador. En los casos en que se requiera de un permiso mayor a un día, el trabajador deberá sustentarlo con documento idóneo.
- Por fallecimiento de familiar directo (padres, cónyuge, hijos y hermanos). Se concederá tres (03) días de permiso si el deceso se produce en la localidad donde se encuentra ubicado su centro de trabajo y hasta cinco (05) días si el suceso en mención se produjera fuera de la ciudad en la que se encuentra su centro de labores
- Por capacitación. Se otorgara de oficio si es que el evento se realiza durante la jornada y es auspiciado o financiado total o parcialmente por el PATPAL FBB, la que deberá estar referida a la especialidad del trabajador y al campo de acción institucional.
- Por citación expresa: judicial, policial y administrativa.
- Aquellas previstas en ley expresa.

2. Sin goce de remuneración:

- Por motivos particulares.
- Por capacitación no oficializada.

3. A cuenta del período vacacional:

- Por matrimonio.
- Por enfermedad del cónyuge, padres o hijos.
- Por otros motivos debidamente sustentados y aprobados por el Gerente y/o Jefe inmediato.

Artículo 37°.- Las licencias sin goce de remuneración y las que son a cuenta del período vacacional, que se otorguen a los trabajadores están condicionadas a las necesidades del PATPAL FBB, no siendo obligación concederlos cuando tales necesidades no lo permitan, salvo disposición en contrario.

